CONTRATO N° 08/19

ADQUISICIÓN DE BIENES

LPN N° 01/2019 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual - ID 365.599.**

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.467.597, designada por Resolución D.G. RR.HH. N° 121 de fecha 29 de agosto del 2018, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL ROSSI con RUC N° 1422969-2**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Cerro Cora, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO**, con Cédula de Identidad N° 1.422.969, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual - ID 365.599**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen entre LAS PARTES, con relación a la **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." – Plurianual - ID 365.599"**, cuyas características se detallan en la planilla de adjudicación y que se regirán por esas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integrante del contrato son los siguientes:

Rosa Benitez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365 .599.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." – ID 365.599, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N° 1609 de fecha 22 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Rosa Benítez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dra. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ítems	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total
1	Aceite de Girasol	Litros	BIDON	1.100	LOS ABUELOS	Nacional	46.358	50.993.800
2	Coquito	Kilogramos	BOLSA	3.000	FORMIDABLE	Nacional	9.500	28.500.000
3	Durazno en almíbar en lata	Unidad	LATA	900	WALLA	Grecia	9.700	8.730.000
4	Edulcorante liquido	Unidad	FRASCO	663	WALLA WALLA	Nacional	23.000	15.249.000
5	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	1.100	VAL	Brasil	10.100	11.110.000
9	Galleta	Kilogramos	BOLSA	1.632	FORMIDABLE	Nacional	5.700	9.302.400
10	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	750	P.S.F	Nacional	6.900	5.175.000
12	Mayonesa	Unidad	SACHET	1.000	NATIVO KRIS	Bolivia	6.200	6.200.000
13	Mostaza	Unidad	SACHET	900	NATIVO KRIS	Bolivia	7.449	6.704.100
16	Yogurt dietético	Unidad	POTE	8.999	CO-OP VIDA	Nacional	2.100	18.897.900
17	Yogurt no dietético	Unidad	POTE	9.000	CO-OP	Nacional	2.100	18.900.000
18	Zanahoria	Kilogramos	CAJA	2.000	Nacional	Nacional	5.600	11.200.000
19	Banana	Kilogramos	CAJA	2.000	Nacional	Nacional	4.550	9.100.000
20	Locote	Kilogramos	CAJA	2.500	Nacional	Nacional	11.000	27.500.000
21	Naranja	Kilogramos	BOLSA	2.500	FRUTIKA	Nacional	5.550	13.875.000
22	Repollo	Kilogramos	CAJA	1.224	Nacional	Nacional	5.550	6.793.200
23	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	2.662	Nacional	Nacional	2.600	6.921.200
25	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	370	NUTRIHUEVO	Nacional	31.000	11.470.000
26	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	632	WALLA	Nacional	2.750	1.738.000
27	Acelga	Unidad	MAZO	1.499	Nacional	Nacional	1.200	1.798.800
28	Ajo	Unidad	TIRA	41	Nacional	Nacional	50.001	2.050.041
29	Arveja en lata	Unidad	LATA	663	WALLA	Brasil	2.700	1.790.100
30	Atún	Unidad	LATA	2.000	WALLA	Tailandia	9.600	19.200.000
31	Azúcar blanca	Kilogramos	BOLSA	1.800	ALCOTEC	Nacional	5.000	9.000.000
32	Carnaza negra	Kilogramos	BOLSA	4.500	Frigorifico Guarani SACI	Nacional	37.500	168.750.000
33	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	3.400	Nacional	Nacional	4.600	15.640.000
34	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	1.500	Nacional	Nacional	2.600	3.900.000
35	Choclo en lata	Unidad	LATA	2.000	WALLA	Brasil	2.900	5.800.000
36	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	1.000	LA ITALIANA	Argentina	3.500	3.500.000
37	Disco para pastelón	Unidad	PAQUETE	1.000	Edward	Nacional	8.601	8.601.000
38	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	1.500	D´ITALIA	Nacional	4.101	6.151.500
39	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	1.002	D´ITALIA	Nacional	4.800	4.809.600
40	Leche descremada en polvo	Unidad	PAQUETE	1.700	ALIMENTA	Argentina	37.500	63.750.000
41	Leche de entera en polvo	Unidad	PAQUETE	1.900	ALIMENTA	Argentina	37.500	71.250.000
42	Locro	Unidad	PAQUETE	400	LOS ABUELOS	Nacional	5.450	2.180.000
43	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	3.300	PECHUGON	Nacional	9.700	32.010.000
44	Papa	Kilogramos	CAJA	2.500	Nacional	Nacional	3.600	9.000.000

Rosa Benitez Fezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
11 REGION SANITARIA SAN PEDRO

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
11 Región Sanitaria San Pedro

45	Peceto	Kilogramos	BOLSA	3.000	Frigorifico Guarani SACI	Nacional	37.500	112.500.000
46	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	3.000	PECHUGON	Nacional	9.300	27.900.000
47	Perejil	Unidad	MAZO	1.000	Nacional	Nacional	1.000	1.000.000
48	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	500	LOS ABUELOS	Nacional	8.499	4.249.500
49	Queso rallado	Unidad	PAQUETE	500	TREGAR	Argentina	18.500	9.250.000
50	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	BOLSA	2.250	Trebol	Nacional	36.001	81.002.250
51	Remolacha	Kilogramos	CAJA	1.342	Nacional	Nacional	5.500	7.381.000
52	Salsa de soja	Litros	FRASCO	700	WALLA WALLA	Nacional	5.401	3.780.700
53	Tomate	Kilogramos	CAJA	3.476	Nacional	Nacional	8.599	29.890.124
54	Yerba mate	Kilogramos	BOLSA	1.200	LA CALANDRIA	Nacional	8.400	10.080.000
					TOTAL			**984.574.215**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS QUINCE.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Segunda Región Sanitaria – Depósito de Suministro – Calle: Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad: San Pedro de Ycuamandyyú.

Roso Benitez Lezcano
"Rossi"
969-2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Segunda Región Sanitaria – San Pedro, sito en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

Rosa Benítez Escauro
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro República del Paraguay al día 31 mes Octubre y año 2019.

Rosa Benitez Lezcano

SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO
PROVEEDOR

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Dirección Regional
Segunda Región Sanitaria

DRA. LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ
CONTRATANTE